

RESOLUCIÓN : 557/2025

MATERIA : DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, ID: 1247197-27-LE25 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL" Y READJUDICA A OFERENTE QUE INDICA.

Conchalí, 06 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°245/2025 de fecha 05 de junio de 2025; Resolución N°425/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°460/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL**".

3.- Que, por esta razón, mediante resolución N°245/2025 de fecha 05 de junio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron bases de licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: **1247197-27-LE25**.

4.- Que, mediante resolución N°425/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, la Corporación Municipal de Conchalí adjudicó la línea N°20 al oferente **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, RUT: 91.637.000-8.

5.- Que, posteriormente fue rectificada el acta de evaluación por la resolución N°460/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025.

6.- Que, la Dirección de Planificación como unidad encargada de la ejecución de los procesos de compras públicas de la Corporación Municipal de Conchalí, solicitó la readjudicación de la línea N°20 correspondiente al producto **CLOTIAZEPAM, 5 MG COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES de la licitación ID: 1247197-27-LE25**, la cual fue adjudicada al proveedor **LABORATORIOS RECALCINE SA, RUT: 91.637.000-8**. Esta solicitud se fundamenta en que, mediante el envío de un informe de stock, de fecha 09 de octubre de 2025, la empresa informa que no cuenta con stock del medicamento "**PLANIDEN ODT COMP. DISP. 5MGX30 (BR)**", correspondiendo al medicamento antes mencionado.

7.- Que, conforme a lo dispuesto en el Acta de Evaluación de fecha 30 de julio de 2025, se obtuvieron los siguientes puntajes desglosados en relación al requerimiento:

OFERENTES	LABORATORIO CHILE S.A.	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	SCM PHARMA SPA
RESULTADO	95,16	88,49	96,5	INADMISIBLE

8.- Que, bajo estos antecedentes, se requiere readjudicar la línea N°20 con cantidad de **1.700 CLOTIAZEPAM, 5 MG COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES** al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A., RUT: 77.596.940-7**, por un monto de **\$234.668.-** (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos) **IVA INCLUIDO**, quien obtuvo como resultado un puntaje de 95,16 siendo por tanto el oferente segundo mejor evaluado de esta licitación pública. Lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 58 del Reglamento de Compras Públicas.

9.- Que, el Artículo N°58 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas dispuso los siguientes términos: *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto”*.

10.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente


RESUELVO

- DÉJESE SIN EFECTO** la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **LABORATORIOS RECALCINE SA, RUT: 91.637.000-8**, de la línea N°20 correspondiente al producto **CLOTIAZEPAM, 5 MG COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES** de la licitación **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL”**, ID: 1247197-27-LE25.
- READJUDÍQUESE** a la empresa **LABORATORIO CHILE S.A., RUT: 77.596.940-7**, la línea de productos N°20 de la licitación pública **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL”**, ID: **1247197-27-LE25**, por un monto de **\$234.668.-** (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos) **IVA INCLUIDO**. En conformidad a lo establecido en el Artículo N°58 del Decreto N°661 de 2024 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en virtud del detalle que se indica:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	R.U.T	PUNTAJE	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
20	CLOTIAZEPAM 5 MG COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	1700	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7	95,16	\$ 116	\$ 138	\$ 197.200	\$ 234.668

- PUBLÍQUESE**, el presente instrumento en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/far
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud